Identificador: r58M 85vv UsPl iAcE 6jIn WarF UVk= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Núm. Exp. : 6757/2023/GEN
Unitat de planificació de personal
Autor : JASG

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras del proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Gestión TDIC (matricula 1810) de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2023, ha determinado la composición concreta de la Comisión de Valoración mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

PRESIDENTA:
Titular: EVA IZQUIERDO GIL (Administrativa - Ajuntament de Torrent)
Suplente: VICTOR MANUEL BENLLOCH BARRACHINA (Administrativa - Ajuntament de Torrent)

SECRETARIO:
Titular: JONATAN BAENA LUNDGREN (Secretario General de la Administración Municipal - Ajuntament de Torrent)
Suplente: ÁLVARO ANDRÉS SILLAS ESPEJO (Técnico – Ajuntament de Torrent)

VOCALES:
Titular: FRANCISCO JOSE POTENCIANO MORENO (Técnico - Ajuntament de Torrent)
Suplente: ISABEL GUERRA CARRASCOSA (Auxiliar Administrativa - Ajuntament de Torrent)

Titular: EVA M. MONGE MARTINEZ (Técnica – Ajuntament de Torrent)
Suplente: SARA CARLES ALEMANY (Técnica – Ajuntament de Torrent)

Titular: MANUEL PALAU TORRES (Técnico – Ajuntament de Torrent)
Suplente: LAURA MARTIN GRAU (Técnica – Ajuntament de Torrent)

Asesora prueba valenciano:

Titular: ANNA Mª GASCÓ BAILACH. Técnica Promoción Lingüística del Ajuntament de Torrent.
Suplente: IRENE ROCAFULL LUJÁN. Técnica Lingüística del Ajuntament de Xirivella.

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el caso de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Identificador: r58M 85vv UsPl iAcE 6jIn WarF UVk= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

El Secretario General de la Administración Municipal.

Firmado digitalmente por:JONATAN BAENA LUNDGREN

19/07/2023 8:56:30

AC:ACCVCA-120